**LA SUSCRITA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL**

**CERTIFICA:**

Que el Municipio de Maicao requiere celebrar un contrato interadministrativo con el siguiente objeto: "DESARROLLO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, DE CONFORMIDAD CON LOS EJES ESTRATÉGICOS DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA."

Que, de conformidad con el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993, pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces conforme a las disposiciones vigentes, siempre que no se encuentren incursas en inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la ley.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 0518 de 2015, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, la Entidad Territorial (Municipio de Maicao) debe contratar prioritariamente con Empresas Sociales del Estado e Instituciones Prestadoras de Salud Indígenas (IPS-I) ubicadas en el territorio, para la ejecución de acciones del PIC, siempre que estas cuenten con la capacidad técnica y operativa exigida por la normatividad vigente.

Que, en virtud de lo anterior y con base en la documentación aportada, se ha verificado que la IPS-I TALATSHI, identificada con el NIT 900486723-7, cumple con los criterios establecidos en el artículo 15 de la Resolución 0518 de 2015, en los siguientes términos:

1. **Experiencia relacionada:** Se verificó que la IPS-I TALATSHI cuenta con más de dos (2) años de experiencia en la ejecución de acciones del PIC, lo que evidencia su conocimiento y trayectoria en la implementación de intervenciones colectivas en salud pública.

2. **Coordinador del PIC:** La entidad ha designado un coordinador responsable de la ejecución del PIC, cuya idoneidad ha sido acreditada mediante el cumplimiento del perfil exigido por la entidad territorial, conforme a los lineamientos establecidos.

3. **Evaluación satisfactoria:** Se constató que la IPS-I TALATSHI obtuvo una evaluación técnica y financiera satisfactoria en la ejecución del último contrato suscrito con una entidad territorial, la cual se encuentra debidamente documentada y soportada en cumplimiento de los lineamientos técnicos pactados.

4. **Cumplimiento del Sistema Único de Habilitación:** Se verificó que la IPS-I cumple con los requisitos del Sistema Único de Habilitación para la ejecución de las acciones del PIC que así lo requieren, incluyendo aquellas relacionadas con el manejo de biológicos, medicamentos, dispositivos, tamizajes e insumos médicos.

En consecuencia, se certifica que la IPS-I TALATSHI es idónea para la ejecución del contrato interadministrativo requerido por el Municipio de Maicao. Se expide el presente certificado para los fines pertinentes.

Dado en Maicao, a los 28 días de Marzo de 2025.

**YULEZULAY RAMIREZ POLO**
**Secretaria de Salud Municipal**